LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 6.469)

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 4° de la Ordenanza n° 6.156 de creación del "Museo del Transporte, la Producción y la Cultura Ferroviaria", el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **Art. 4°.-** El Museo del Transporte, la Producción y la Cultura Ferroviaria, funcionará en el "área conocida como "Desvío Coches Rosario Norte", sito en calle Pueyrredón y Avda. "Aristóbulo del Valle, frente al Parque "Jorge Raúl Rodríguez", que comprende una nave "techada de aproximadamente ciento doce metros de largo (112 mts.), construcciones anexas y "espacio verde circundante".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 30 de Octubre de 1997.-